



Proceso No. 50-001-40-03-008-2020-00542-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, 11 NOV 2020

SE RECHAZA de plano la presente demanda ejecutiva, por factor territorial, como quiera que la dirección de notificación de las demandadas MARIA MAGNOLIA TREJOS LADINO y LEIDY JOHANNA CALDERON, es la Manzana 27 Casa 12 Ciudad Jardín, Porfía, correspondiendo este a la comuna No. 8 de la ciudad de Villavicencio, razón por la cual de conformidad con el acuerdo CSJMEA17-827 del 13 de febrero del 2017, por lo tanto el competente para conocer del presente asunto es el juzgado primero de pequeñas causas y competencias Múltiples.

En consecuencia, por secretaría remítase el expediente a ese Estrado judicial, toda vez que no se hace su reparto por Oficina Judicial.

NOTIFÍQUESE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA
Juez.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio, 12 NOV 2020
El anterior auto se notificó por Estado
ÁNGELICA BETANCOURT PARRADO
Secretaria